Referencia: Plaza Nº. 33/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO E.UNIV.

Area de Conocimiento a la que corresponde:DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Comisión Titular:

Presidente: MORILLO-VELARDE PEKEZ. RAMON. Universidad de CORDORA

Vocal-Secretario: MAROTE MAGAN, PASCUALA, C.E.U. Universidad de VALENCIA.

Vocal primero: ALVAR EZQUERRA, MANUEL, C.U. de la

Universidad de MALAGA.

Vocal segundo: CERVERA BORRAS, JUAN, C.E.U. de la

Universidad de VALENCIA.

Vocal tercero: MILLAN CHIVITE. ALBERTO, C.E.U. de Universidad de SEVILLA.

Comisión Suplente:

Fresidente: VERA LUJAN, AGUSTIN, C.U. de la

Universidad de MURCIA.

Vocal-Secretario: LLORENTE MALDONADO, ANTONIO, P.EHERITO de 16

Universidad de SALAMANCA.

Vocal primero: GUILLEN DIAZ, CARMEN, C.E.U. de la

Universidad de VALLADOLID.

Vocal segundo: MANTECON RAMIREZ, BENJAMIN, C.E.U. de la Universidad de MALAGA

Vocal tercero: CABO MARTINEZ, MARIA ROSA, C.E.U. de la Universidad de OVIEDO.

Referencia: Plaza No. 35/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV.

Area de Conocimiento a la que corresponde: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA.

Comission Titular:

Presidente: HERRERA LUQUE, ENRIQUE JUAN. C.U.Universidad de SEVILLA

Vocal-Secretario: ALVAREZ DE SOTOMAYOR R., ALBERTO, T.E.U. de la

Universidad de CORDOBA.

JOSE LUIS, Vocal primero: IBAÑEZ LOBO, , C.E.U. Universidad de OVIEDO.

Vocal segundo: SALAN CASTAÑOS. Universidad de PAIS VASCO.

Vocal tercero: MARTIN

Universidad de POLI.CATALUNA.

Comision Suplente:

Presidente: RIO ASTORQUI, FERNANDO DEL. C.E.U. 3 yersidad de MURCIA.

Vecal-Secretario: MAHILLO GARCIA. LUIS. T.E.U. Unit Armidad de CORDOBA.

Vocal primero: FORN ALONSO, ANTONIO, C.E.U. de la

Universidad de POLI.CATALUNA.

JOSE MARIA, Vocal segundo: VIRGILI VENTURA, T.E.U. Universidad de POLI.CATALUNA.

Vocal tercero: HERES CABAL. FERNANDO, T.E.U. Universidad de SALAMANCA.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes . Universitarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2°.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en la na previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a pro-

fesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4°.1 ó 2, del Real Decreto 1888/ 1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuartà. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de exament; Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos.

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia en la cuenta corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nambre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el talancillo destinada a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesada y plaza a la que cancursa. La fotocapia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizada el plazo de presentación de salicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los pracedimientos establecidos en la Ley de Procedimienta Administrativo, remitirá a todas los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusián, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términas del artículo 71 de la Ley de Pracedimiento Administrativo. Las interesadas dispondrán también de un plaza de quince días hábiles, a cantar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5°.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificaró a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de lo Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, o los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución

de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9° y 10°, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o cancursa de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

al Copia del Documenta Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad nidefecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.

cl Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la

función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un númera superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la octuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 19 de febrero de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza Núm. 01/93.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Internacional Privado.

Departamento al que está adscrita: Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza. Las propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 02/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Geografía Humana.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geografía Humana.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 03/93.

Cuerpo al que pertenece: Titular E. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Matemáticas Aplicadas.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura «Algebra Lineal» en la Escuela Universitaria Politécnica (Ingeniería Técnica Industrial).

Clase de convocatoria: Méritos.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO N.º II

Excmo. y Magico. Sr.:

Convocada a Concurs a Universidad, solicito ser a					de los	Cuerpos Docentes
1	DATOS D	DE LA PLAZA	CON.	VOCADA A CONCUR	so	
Cuerpo Docente de						
Area de Conocimiento			•			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Departamento						·
Actividades asignadas a la						
						•
Fecha de Convocatoria				(B. O. E. de)
Clase de Convocatoria: C	oncurso			Concurso de A	léritos :	
		II DATOS	PER	SONALES		
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		
			,			
Fecha de Nacimiento	Luga	r de Nacimiento	>	Provincia Nacimie	nto	N.º D. N. I.
		Domicilio		<u> </u>		Teléfono
		- DOMICINO				TELEGOO
Municipio	Ce	Código Postal		Provincia		<u>'</u>
		,				
Caso de ser Funcionario Pú	1			I	-	
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha Ingreso	_ N.	* Registro Personal
Situación Activo		oluntario ::		Especial 🗀 Ot	[4a	

111DATOS	ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención	
	- Name of the second se	
Docencia Previa		
		<u> </u>
Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	N.º del Recibo
Giro Telegráfico		
Giro Postal		
Pago en Habilitación		. <u> </u>
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
·		
Documentación que se adjunta:		
	-	
	М	***

EL ABAJO	O FIRMANTE D.		Andrew Commission of the Commi
	SOLIC	ITA:	
	/ Méritos a la plaza de		
-	e superarlo, a formular el 707/1979, de 5 de Abril.	juramento o promesa d	le acuerdo con lo estable-
	DECL	ARA:	
diciones exigidas en la co		referida y todas las ne	itud, que reune las con- cesarias para el acceso a
En	sde	de	

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO III

Modelo de Curriculum

El mismo publicado en las páginas 12774 y siguientes del "Boletín Oficial del Estado" núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. - Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletin Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de exámen. Estos serán de

1.500 Å, y se ingresarán en la cuenta corriente Nº 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Oficina Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Concurso Plazas Profesorado Universitario".

La solicitud irá acompañada del comprobante bancario, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluídos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluídos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio:

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspontiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psiquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
 - d) Fotocopia compulsada del título.
 - e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias